Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, 27 de diciembre de 2021

**SEÑOR**
**CARLOS ALBERTO COGOLLO ARISTIZABAL**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**
**NIT 900872496-5**
**Carrera 71 N°94-127 A712 T2**
**Distrito de Barranquilla**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO AMBQ-MC- 021 DE 2021**

Cordial saludo

En mi calidad de delegado para la contratación del AMBQ, me complace indicarle que el Área Metropolitana de Barranquilla acepta en su integridad la oferta presentada por la sociedad que usted representa, dentro del proceso de Mínima Cuantía distinguido con el número AMBQ-MC- 021 de 2021, la cual con esta comunicación se constituye para todos los efectos en el contrato celebrado, cuyo objeto es:

**1. OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**1.1 ALCANCE – ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**ALCANCE:** El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con lo indicado en la invitación pública y los estudios previos de la entidad, por lo tanto se deberá ejecutará por precios unitarios de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los anexos que hace parte integral e inseparable de la presente aceptación de oferta.

El contratista debe garantizar la existencia de una representante natural o persona jurídica con facultades plenas de decisión en la ciudad de **Barranquilla**, con el fin de garantizar un tiempo de respuesta y solución oportuna a las situaciones presentadas.

Los servicios de mantenimiento correctivo a contratar se ejecutarán por precio unitario por prestación de servicios, por un periodo comprendido entre la fecha de inicio y el 31 de diciembre de 2020, en las sedes del AMBQ con ajuste a las instrucciones que el supervisor previamente indique, o hasta que se agoten los recursos lo primero que ocurra.

El valor unitario del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- **VER ESPECIFICACIONES TECNICAS INVITACION PUBLICA**

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual que se derive del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se encuentran consignados adelante en el presente estudio previo, así como también en el anexo técnico (Anexo 3), que forma parte integral del proceso.

Las especificaciones técnicas requeridas para el Software de protección Antivirus a adquirir son las siguientes:

- **CLOUD GRAVITYZONE ULTRA - GOVERMENT RENEWAL / 1 YEAR / RANGE 250 – 499**
- **CANTIDAD 107**

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y ENDURECIMIENTO**

- Administración de parches
- Cifrado
- Protección contra amenazas
- Control de aplicaciones
- Control de dispositivos
- PREVENCIÓN
- Defensa contra exploits
- Defensa contra ataques sin archivos
- Machine Learning en la nube y local
- Email Security
- Monitorización de procesos maliciosos
- Machine Learning configurable
- Network Attack Defense
- Cortafuegos
- Análisis automatizado en espacio aislado
- Desinfección y eliminación automáticas

DETECCIÓN Y RESPUESTA

- Análisis y visualización de amenazas y anomalías
- Detección de anomalías
- Etiquetado de eventos MITRE
- Análisis de causa raíz
- Detección e investigación de incidentes
- Investigación manual en espacio aislado
- Shell de comandos remotos
- Análisis de amenazas de red NTSA*

INFORMES E INTEGRACIÓN

- Informes y paneles de control
- Notificaciones
- Integración SIEM
- API
- EDR administrada*
- MDR*

- Análisis continuo de los endpoints
- Análisis integrado de riesgos humanos y en los endpoints.
- Protección por capas
- Investigación y respuesta ante incidentes con escasa sobrecarga
- Cobertura multiplataforma y API de integración de terceros
- Network Attack Defense
- Capacidad de prevención avanzada
- Moderna prevención y detección de última generación con reparación automática
- Detección y respuesta ampliadas en los endpoints (XEDR)

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

**4. VALOR:** De conformidad con la propuesta del contratista, el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($13.304.594)**, incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, tales como gastos de personal, elementos, según el estudio previo, etc.

**PARAGRAFO.** El menor valor considerado para selección de la mejor oferta, correspondió a la sumatoria de los precios unitarios correspondiente a los servicios a contratar, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato ejecutado será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

**5. FORMA DE PAGO**

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

**6. PLAZO DE EJECUCION**

Su ejecución inicia previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021.

**7. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

**EL AMBQ** se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($13.304.594)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Ddisponibilidad Presupuestal No. Presupuestal 00000574 expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

**8. GARANTIAS**

De acuerdo con el estudio previo de la Invitación Pública N° AMBQ-MC 017 de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, deberá constituirá Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

| CLASE DE AMPARO | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | 10% | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Duración del contrato y tres (3) años más |

La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, si procede, y debe amparar los riesgos en que incurra la entidad, derivados de los hechos que se relacionan en el numeral 3 del artículo 2.2.21.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

So pena de incumplimiento del contrato, el contratista debe ampliar el plazo o valor de las garantías cuando así lo solicite el Área Metropolitana de Barranquilla, en consideración a las modificaciones que se realicen al contrato para incrementar su valor o prorrogar el plazo, o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la ampliación de las garantías.

**9. SUPERVISION**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por el Asesor 105 – 01 adscrito la Oficina de Información y Comunicación, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, y quien tendrá las siguientes responsabilidades:

1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista.
2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes.
3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado.
4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago.
5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral.
6- Cumplir con la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

**PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

**10. OBLIGACIONES**

Con la expedición de la presente aceptación de oferta, el contratista se obliga a cumplir en su totalidad los demás aspectos contenidos en el Estudio previo y la Invitación pública que se anexan y forma parte integral de la misma y en especial las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la invitación, los requerimientos establecidos en el alcance del objeto del presente documento, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, y cerciorarse que así también lo haga el contratista de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo segundo de la ley 80 de 1993- adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales, así como los de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.

- El contrato que se suscriba con el contratista seleccionado no tiene relación laboral alguna ni con la empresa ni con el recurso humano que para la ejecución del contrato requiera.

- Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato que resulte del presente procesos de selección, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Suscribir las actas de inicio, final, parciales, suspensión, y reinicio, a que haya lugar.

- Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, términos condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.

- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.

- Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor.

Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- Realizar el procedimiento correspondiente para llevar a cabo el proceso de renovación de las licencias actuales del AMBQ, en cuanto al Software de protección antivirus Bitdefender última versión y la adquisición de nuevas.

- Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad de la renovación del software.

- Garantizar la confidencialidad de los datos y servicios instalados.

- Aportar certificado de distribuidor autorizado del Sistema de Protección Antivirus.

- Se deberán entregar **CIENTO SIETE (107)** licencias de software de Antivirus indicado la fecha de activación y vencimiento de las mismas.

- Brindar el soporte presencial o remoto a las inquietudes del administrador del Software por parte del Área Metropolitana de Barranquilla, en que caso que éste lo requiera.

- Suministrar información actualizada de las características del software de antivirus y/o nuevas soluciones a virus detectados.

Las demás señaladas en la Constitución, la Ley.

**11. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL AMB Y EL CONTRATISTA. REGIMEN LABORAL E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.**

La suscripción del presente contrato no genera derecho alguno al **CONTRATISTA** de exigir el pago de prestaciones sociales, por no existir entre **EL AMBQ y EL CONTRATISTA** vínculo laboral alguno. Para los efectos de este contrato, **EL CONTRATISTA** es una persona independiente, de manera que no estará subordinada a **EL AMBQ**. Por consiguiente, sin perjuicio de lo establecido en el mismo, todos los derechos y obligaciones que las partes asuman para el cumplimiento de sus aportes y obligaciones contractuales, constituyen compromisos que afectan y vinculan única y exclusivamente a la parte correspondiente y con motivo de la suscripción de este documento, ninguna de las partes podrá

comprometer, asumir o representar frente a terceros a la otra parte, para la adquisición de obligaciones o compromisos, ni para la celebración de contratos o negocios jurídicos de cualquier naturaleza, diferentes a la prestación del servicio objeto de este contrato. En consecuencia, cada parte es la única responsable y se compromete individualmente en los contratos, actos y negocios que celebre o adquiera para el aporte de lo que le corresponde así como para la ejecución de este contrato.

**12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Las partes contratantes, sus representantes legales y sus socios declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar establece la Constitución Nacional y la Ley, sin embargo, si en el transcurso de la ejecución del contrato sobreviniere alguna de ellas, cederá este contrato previa autorización escrita del ordenador del gasto del **AMBQ** o en su defecto, deberá renunciar a su ejecución.

**13. PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL**

**El CONTRATISTA** se compromete a cancelar en los impuestos Distritales o Departamentales aplicables y de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De igual manera, deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones de conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes que rigen la materia.

**14. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Distrito de Barranquilla.

AMBQ: Carrera 51B N° 80-58 Locales 108-109 y 303-304
Contratista: Carrera 71 N°94-127 A712 T2 9 ccogolloa@pcstoresoluciones.com

Cordialmente,

**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**
**DELEGADO PARA LA CONTRATACION**
**SECRETARIO GENERAL AMB**

*Proyectó: Elsa Barraza i. Asesora Jurídica Externa*